

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD
EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA**



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCÍA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.G. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.....
THOMAS FREDY JAIMES GARCÍA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolucón de consultas y observaciones y la integraci3n de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACI3N DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el art3culo 59 y en el art3culo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los dem3s documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jur3dica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electr3nicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen car3cter de declaraci3n jurada.*
- *En caso la informaci3n contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a trav3s del SEACE, prevalece la informaci3n declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomar3n en cuenta las ofertas que se presenten en f3sico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACI3N Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentar3 su oferta de manera electr3nica a trav3s del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del d3a establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su env3o, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar m3s de un consorcio en un procedimiento de selecci3n, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selecci3n seg3n relaci3n de ítems.

En la apertura electr3nica de la oferta, el 3rgano encargado de las contrataciones o el comit3 de selecci3n, seg3n corresponda, verifica la presentaci3n de lo exigido en la secci3n espec3fica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art3culo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las caracter3sticas y/o requisitos y condiciones de los T3rminos de Referencia, detallados en la secci3n espec3fica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACI3N DE LAS OFERTAS

La evaluaci3n de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del art3culo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUACAYBAMBA
UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
THOMAS FREDY JAMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 307 – EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
RUC N° : 20573020031
Domicilio legal : AV. 28 DE JULIO N°502 – 504 – HUACAYBAMBA
Teléfono: :
Correo electrónico: : Logisticahbba2021@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD PC'S
1	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA 91 INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	UNIDAD	265
2	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA.	UNIDAD	40

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0747-2023 el 27 de marzo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 meses (abril a diciembre 2023), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 15.00 (QUINCE CON 00/100 SOLES) en la oficina de Tesorería de la Entidad y recabar un ejemplar en la oficina de Logística, ambos ubicados en Av. Del Ejército S/N – HUACAYBAMBA, en el horario de 08:30 a 13:00 y 15:00 a 17:30 horas previa coordinación mediante correo electrónico.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1444 – 2018 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 344 – 2018 que modifica la Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y sus modificatorias.
- Cualquier otra disposición vigente legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por los registros públicos se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE u otro medio con que cuente la entidad.
 - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por los registros públicos se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE u otro medio con que cuente la entidad.
 - En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁹.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



- ⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- ⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- ⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- ⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística, sito en Av. Del Ejército S/N – Huacaybamba, en el horario de 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas, previa coordinación por correo electrónico.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 10 pagos parciales mensuales por el importe correspondiente al consumo del consumo efectuado en el mes inmediato anterior (10% del monto total del contrato original cada uno).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del proveedor detallando reporte de prestación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes con atención a la Oficina de Logística, sito en Av. Del Ejército S/N – Huacaybamba, en el horario de 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas, previa coordinación por correo electrónico.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de internet satelital para las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

3.1.2 BASE LEGAL

El presente procedimiento se realiza dentro de los alcances de las siguientes normas y disposiciones que le sean aplicables:

- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Ley N° 28044, "Ley general de educación"
- Resolución Ministerial. N° 042-2021-MINEDU, "Norma técnica para la implementación de los compromisos de desempeño".
- D.S. N°027-2004-MTC – Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- D.S. N°013-1993-TCC – Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones.
- D.S. N°020-2007-MTC – Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.
- Ley de transparencia y acceso a la información pública – Ley N°27806.

3.1.3 FINALIDAD PÚBLICA

El requerimiento obedece a la necesidad de asegurar la continuidad del acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y colaboradores de la institución.

3.1.4 OBJETO

El objeto de la presente es la contratación del servicio de internet satelital para las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

3.1.5 ALCANCE DEL SERVICIO

CARACTERISTICA	DESCRIPCION
Servicio Satelital	<ul style="list-style-type: none">➤ Medio de acceso a la red de internet mediante un enlace SATELITAL hasta las instalaciones de las Intuiciones Educativas Focalizadas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.➤ Internet satelital con servicio de tipo EMPRESARIAL.➤ Enlace simétrico y dedicado 100%.➤ Tasa de transferencia: 20 Mbps / 20 Mbps.➤ Conexión bidireccional (envío y recepción de datos).➤ Tipo de línea dedicado. Internet ilimitado.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCÍA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

	<p>➤ El POSTOR deberá instalar un equipo de comunicación de capa 3 (Router) de última generación, que soporte las velocidades mínimas solicitadas, con la capacidad de ser reconfigurado y de poder operar en enlace dedicado basado enlace satelital, mismo será de propiedad del POSTOR ubicadas en las instalaciones donde se prestará el servicio.</p>
<p>Cobertura, Periodo de Instalación y Duración del Servicio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La cobertura para el servicio solicitado a las Instituciones y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, serán en sus instalaciones, cuya operatividad y continuidad (disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor de 99,95% en todo el periodo contratado. 2. La duración del servicio es por un periodo de nueve (09) meses, siendo el periodo de instalación veinte (20) días calendarios posterior al otorgamiento de la BUENA PRO; el periodo de instalación comprende, la instalación y puesta en marcha completa del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada. EL POSTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de instalación por hasta diez (10) días calendarios posteriores al otorgamiento de la BUENA PRO. 3. El POSTOR deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las labores diarias en las instituciones educativas durante la implementación del servicio. 4. El POSTOR deberá entregar un informe final con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en cada instalación de las Instituciones Educativas y la Sede administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, donde se prestará el servicio.
<p>Requerimientos Mínimos del Acceso a Internet</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5. El servicio de acceso a Internet principal deberá tener un ancho de banda de 20 Mbps/ 20 Mbps 6. Todos los elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán ser de calidad certificada. Además, estos deberán estar debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizado. 7. El POSTOR deberá implementar una herramienta de monitoreo en la línea del enlace principal utilización del ancho de banda vía Web. 8. El enlace deberá disponer de capacidad de crecimiento de ancho de banda para las ampliaciones que desee hacer en SEDE DE LA UGL HUACAYBAMBA. 9. El POSTOR deberá implementar una herramienta de monitoreo en la línea de enlace principal para la utilización del ancho de banda vía web. 10. El POSTOR deberá proporcionar la facilidad de realizar ampliaciones de ancho de banda en forma temporal y por un plazo determinado. <p>ROUTER DE INTERNET</p> <p>➤ El equipo router propuesto por el POSTOR deberá ser nuevo y de última generación, de arquitectura modular y debe tener capacidad para soportar requerimientos de ampliación de ancho de banda de hasta 40 Mbps. Asimismo, deberá cumplir las siguientes características mínimas:</p>



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁHUCO
 U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
 AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
 ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

- Tráfico de Internet (IMIX): 150Mbps
- Seis (06) Interfaces 10/100BaseT
- Funcionalidades de Seguridad Activadas

SERVICIO DE GESTION Y SOPORTE

1. El POSTOR, en coordinación con personal encargado de UGEL HUACAYBAMBA, se encargarán de migrar las políticas y/o reglas de la actual solución a la nueva solución de seguridad.
2. El POSTOR debe dar servicio de **monitoreo remoto de los equipos en 24x7x365** por medio de un SOC instalado para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos (presentar Declaración Jurada).
3. El POSTOR y el responsable de la UGEL HUACAYBAMBA deben encargarse de la administración del equipo. LA UGEL HUACAYBAMBA puede solicitar al POSTOR la creación de las reglas, configuraciones, etc y todos los cambios que las instituciones educativas solicite sin límites de cambios y/o configuraciones.
4. Las instituciones educativas podrán realizar funciones de administración sobre el equipo de seguridad perimetral tales como creación y/o modificación de reglas, administración de puertos, matesos de direcciones IP, generación de reportes, entre otras funciones. Para ello, el POSTOR deberá proporcionar un usuario y contraseña con los permisos necesarios. Para las modificaciones de mayor envergadura, la institución educativa deberá solicitar dichos cambios al POSTOR.
5. Es necesario que el equipo de seguridad perimetral y administrador de ancho de banda puedan capturar la información del tráfico y consumo de ancho de banda por IP's de los usuarios de la entidad. Esto con el fin de limitar políticas por IP's.
6. El servicio de cambio de reglas y/o configuraciones debe estar disponible las 24 horas del día durante el periodo de contrato.
7. **El POSTOR deberá tener un Centro de Operaciones (SOC), donde monitoreen (7x24x365) los equipos instalados.** El POSTOR es el responsable de la actualización oportuna de parches, firmware del equipo y deben hacer copias de respaldo de la configuración y políticas de los equipos instalados.
8. El POSTOR deberá enviar su informe de consumo de datos por mes al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA.
9. El POSTOR deberá en enviar informe si existiera averías en el servicio al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA.
10. El POSTOR deberá proporcionar al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA un usuario y contraseña para el ingreso al MikroTik del Routers, donde se puede visualizar el consumo, administrar la red y algunas actividades

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUACAYBAMBA
 U.E. 307 EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA
 AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
 ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO



Enlace de Contingencia	El POSTOR deberá presentar un plan de contingencia para el servicio detallado.
Atención de Averías o Fallas	Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo.

	<p>Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el POSTOR para subsanar la avería serán sin costo adicional alguno.</p> <p>Se podrán efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, para lo cual el POSTOR deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a los usuarios, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.</p> <p>Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre las Instituciones Educativas, Sede Administrativa de la unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba y el POSTOR. <p>LA UGEL HUACAYBAMBA registrará las anomalías que se presenten, incluyendo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fecha y hora ➤ Descripción del problema ➤ Contacto de UGEL HUACAYBAMBA. <p>El POSTOR deberá entregar a la UGEL HUACAYBAMBA, o a quien éste indique, y al momento del inicio de ejecución del Contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación en los locales de las instituciones educativas. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.</p> <p>El tiempo de atención promedio ante una avería no debe ser mayor a dos (02) horas, después de generarse el Ticket de atención. El POSTOR del servicio entregará al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA un informe en documento físico o electrónico, de lo sucedido cada vez que se reporte una avería en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. El informe deberá contener como mínimo diagnóstico del problema, tiempo y solución aplicada.</p> <p>El POSTOR informará sobre cualquier mantenimiento físico o lógico que afecte el desempeño del servicio de Internet proporcionado (equipos de última milla, cableado, servidores, etc.). Para ello, elaborará cronogramas que serán entregados al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA con la debida anticipación.</p> <p>Nota: El tiempo de atención promedio es el tiempo transcurrido desde que las instituciones educativas reportan la avería y el POSTOR del servicio responde para iniciar el diagnóstico.</p>
<p>Capacitación</p>	<p>El POSTOR deberá realizar una capacitación para el responsable que asigne cada Institución Educativa y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, como mínimo 01 persona, a fin de enseñar toda la solución y las funcionalidades de los equipos. Esta capacitación estará orientada a la solución de seguridad perimetral y administrador de ancho de banda.</p>
<p>Equipos</p>	<p>El POSTOR deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional.</p> <p>En caso un equipo perteneciente a la solución presente fallas y sea necesario el reemplazo del mismo, el POSTOR deberá dejar en calidad de préstamo un equipo de las mismas características para seguir con el normal funcionamiento de las</p>



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
 U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
 AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
 ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

	labores del personal en las instituciones educativas. Hasta que el equipo sea reparado o en todo caso cambiado.
--	---

3.1.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Sobre el lugar del servicio será en las instalaciones de las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, en el ámbito de la Provincia de Huacaybamba, Región Huánuco.

El plazo de ejecución del servicio es de nueve (09) meses, a partir del otorgamiento de la Buena Pro.

3.1.7 ENTREGABLES

- El POSTOR deberá entregar un informe final con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en cada instalación de las Instituciones Educativas y la Sede administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, donde se prestará el servicio.
- El POSTOR deberá entregar a la UGEL HUACAYBAMBA, o a quien éste indique, y al momento del inicio de ejecución del Contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación en los locales de las instituciones educativas. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- En caso de avería, el tiempo de atención promedio no debe ser mayor a dos (02) horas, después de generarse el Ticket de atención. El POSTOR del servicio entregará al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA un informe en documento físico o electrónico, de lo sucedido cada vez que se reporte una avería en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. El informe deberá contener como mínimo diagnóstico del problema, tiempo y solución aplicada.
- El POSTOR deberá entregar un informe mensual detallando las condiciones del servicio y el consumo total por cada punto de atención en un documento físico o electrónico al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA.

Los entregables deberán ser remitidos de forma física en mesa de partes, sito en Av. Del Ejército S/N – Huacaybamba o en forma electrónica al correo logisticahbba2021@hotmail.com; en el horario de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

3.1.8 PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento en la prestación del servicio:

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Corte del servicio injustificado por más de 8 horas.	S/. 500.00 por cada corte.	Las penalidades se aplicarán en función del informe del Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.
2	No dar respuesta oportuna al reporte de averías por parte de los usuarios.	S/. 1,000.00 por cada reporte desatendido.	
3	No presentar los entregables dentro del plazo establecido.	S/. 1,000.00 por cada entregable no presentado dentro del plazo establecido.	

3.1.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba efectuará el pago de las contraprestaciones pactadas mediante pagos parciales mensuales, por el importe correspondiente porcentual al monto ofertado y tiempo del servicio.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
 U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
 ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 THOMAS FREDY JAIMES GARCÍA
 ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO
 AGA

3.1.10 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será dada por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

La Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba se reserva el derecho de verificar que se cumpla el Procedimiento y/o Servicio ofrecido.

3.1.11 DE LA CONFIDENCIALIDAD

En caso de que el contratista reciba por parte de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba información de carácter estrictamente confidencial, ésta deberá ser utilizada sólo para los fines de ejecución de la prestación. Por ello, será obligación del contratista mantener total secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación.

Adicionalmente, el contratista estará obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación, respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad. Como parte de la prestación y en relación a la CONFIDENCIALIDAD, el contrato considerará la cláusula y compromiso de confidencialidad.

3.1.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">- El POSTOR de contar con la autorización y/o certificado de inscripción vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el servicio de valor agregado.- La red local debe ser de propiedad del POSTOR, incluido la última milla para el servicio.- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">- Copia de documento vigente de contar con la autorización y/o certificado de inscripción vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el servicio de valor agregado.- Copia que acredite propiedad de la red local, incluido la última milla para el servicio.- Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.- Copia de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) soporte técnico: Título Profesional en Ingeniería de Sistemas o Título Técnico en Computación e Informática. - Un (01) soporte de atención al cliente: Título Profesional o Técnico en Secretariado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 750,000.00 (setecientos mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 75,000.00 (setenta y cinco mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de internet de banda ancha con fibra óptica o señal satelital dedicada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el ANEXO N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el ANEXO N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el ANEXO N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
.....
THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO



Importante

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
 U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
 ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
 ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de INTERNET SATELITAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA, que celebra de una parte la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20573020031, con domicilio legal en Av. 28 de Julio 502 – 504, distrito de Huacaybamba, provincia de Huacaybamba y departamento de Huánuco, representada por el Mg. Julio Luis Lozano Yllatopa, identificado con DNI N° 09565474, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO** para la contratación del servicio de internet satelital para las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de internet satelital para las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, mediante pagos parciales mensuales, por el importe correspondiente porcentual al monto establecido y tiempo del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
DIRECCIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
THOMAS FREDY JAMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO



que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de nueve (09) meses, el mismo que de computa desde el día siguiente al perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, o máximo quince (15) días de producida la recepción, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
.....
THOMAS FREDY JAINES GARCIA
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Nº	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Corte del servicio injustificado por más de 8 horas.	S/. 500.00 por cada corte.	Las penalidades se aplicarán en función del informe del Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.
2	No dar respuesta oportuna al reporte de averías por parte se los usuarios.	S/. 1,000.00 por cada reporte desatendido.	
3	No presentar los entregables dentro del plazo establecido.	S/. 1,000.00 por cada entregable no presentado dentro del plazo establecido.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De



darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD

Debido a la prestación materia del presente contrato, las partes convienen en calificar como confidencial a toda la información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, no pudiendo divulgarlos sin autorización expresa de LA ENTIDAD. Esta obligación subsistirá para EL CONTRATISTA aún después de concluida la vigencia del presente contrato.

En este sentido, por medio del presente EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el deber de reserva, respecto a toda información a la que pueda acceder, conocer o tener a su alcance, en cumplimiento de sus obligaciones mientras se encuentre prestando sus servicios para LA ENTIDAD, y aún después de la conclusión del presente contrato, bajo responsabilidad.

Se entenderá por "Información Confidencial" a toda información de tipo económica, financiera, legal, contable, técnica, comercial, estratégica o de otro tipo, que sea revelada por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA, en forma oral, escrita, o por cualquier otro medio o soporte para la realización del servicio encargado; así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo que elabore o formule EL CONTRATISTA a partir de la Información Confidencial o documentación revelada por LA ENTIDAD.

La Información Confidencial no será revelada en caso alguno y bajo ningún motivo por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito de LA ENTIDAD. En este sentido, EL CONTRATISTA se compromete a limitar el acceso a la Información Confidencial de forma tal que sólo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con LA ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para que sus empleados, subordinados, dependientes, asesores y/o colaboradores u otros, que se vean involucrados en la ejecución de la prestación materia del presente contrato, observen la reserva y confidencialidad a que se refiere este acuerdo respecto de la Información Confidencial, siendo EL CONTRATISTA el único responsable por ello.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad por parte de EL CONTRATISTA, constituye causal de resolución del presente contrato, y asimismo, dará lugar a la indemnización por daños y perjuicios que le corresponda a LA ENTIDAD conforme a ley.

Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar, ni transferir a terceros, la información a la que pudiera tener acceso él o su personal; de ser el caso, EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y perjuicios causados, para este efecto, suscribe el compromiso de confidencialidad adjunto al presente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. 28 de julio N° 502-504, distrito de Huacaybamba, provincia de Huacaybamba y departamento de Huánuco o a la siguiente dirección de correo electrónico: logisticahbba2021@hotmail.com.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUACAYBAMBA
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO
U.E. 307 EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., declara aceptar lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA está obligado a guardar reserva sobre cualquier información de LA ENTIDAD a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que LA ENTIDAD es cliente de EL CONTRATISTA en relación con la prestación, y a no usar el nombre de LA ENTIDAD en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD, a excepción de aquella información que LA ENTIDAD o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato, siendo su incumplimiento causal de resolución del presente contrato.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con éstos se celebren.

2. EL CONTRATISTA declara expresamente que constituye causal de resolución del presente contrato el incumplimiento del presente compromiso de confidencialidad.

Huacaybamba,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.....
THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ANEXOS



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO
U.E. 307 EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
THOMAS FREDY JAMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
UAE 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.....
THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.....
THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de Internet Satelital, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.....
THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO
ELECTRÓNICO**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de nueve (09) meses, a partir del otorgamiento de la Buena Pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.....
THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁸ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ¹⁹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁰ |

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

.....
THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO
ELECTRÓNICO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD PC'S	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA 91 INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	265		
SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA.	40		
TOTAL			

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.....
THOMAS FREDY JAIMES GARCÍA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se exige producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
 U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
 ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
 ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO



ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO
ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.....
THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01/2023-UGEL HUACAYBAMBA-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.....
THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 10

(Modelo de Carta para el abono con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

LOGO DE EMPRESA SOLICITANTE

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Huacaybamba,
Señores
Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted los datos para el pago con abonos en nuestra cuenta de la empresa que represento:

Número de Cuenta:
Código de Cuenta Interbancario (CCI):
Tipo de Cuenta:
Nombre del Banco:
Razón social:

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados a la cuenta indicada.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Para cualquier comunicación al respecto sírvase coordinar con:

Nombre y Apellidos de la Persona:
Correo electrónico y N° Telefónico:

Atentamente,

Firma del proveedor o su representante legal

Nombre y apellidos
Razón Social de la Empresa



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

THOMAS FREDY JAIMES GARCIA
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO



UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA"

I. OBEJTIVO

1.1. OBEJTIVO GENERAL

Contar con el SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA.

1.2. OBEJTIVO GENERAL

- Contratar el servicio de acceso de Internet por medio de enlace satelital para las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.
- Incluye instalación, configuración e implementación de todos los equipos que intervengan en la solución ofertada por el POSTOR.
- Los trabajos se realizarán en las instalaciones del servicio de las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de le Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.
- Garantizar el acceso a la tecnología de información a los trabajadores de las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.



1.3. UBICACIÓN GEGRÁFICA

- La ubicación del servicio será en las instalaciones de las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

II. GENERALIDADES

- La Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, requiere la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA.
- El SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA, deberá contar con un ancho de banda de 20 Mbps / 20 Mbps.

2.1. ÁREA USUARIA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:





PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO



UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Área de Gestión Pedagógica de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

2.2. RELACIÓN DE INSTALACIONES PARA BRINDAR EL SERVICIO:

El nombre, lugar y distrito de las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba donde se brindará el servicio es según se detalla en el ANEXO N°01.

III. BASE LEGAL

El presente procedimiento de selección se realiza dentro de los alcances de las siguientes normas y demás disposiciones que le sean aplicables:

- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Ley N° 28044, "Ley general de educación"
- Resolución Ministerial. N° 042-2021-MINEDU, "Norma técnica para la implementación de los compromisos de desempeño".
- D.S. N°027-2004-MTC – Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- D.S. N°013-1993-TCC – Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones.
- D.S. N°020-2007-MTC – Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.
- Ley de transparencia y acceso a la información pública – Ley N°27806.



IV. CARACTERÍSTICAS GENERALES

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCION
Servicio Satelital	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medio de acceso a la red de internet mediante un enlace SATELITAL hasta las instalaciones de las Intuiciones Educativas Focalizadas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba. ➤ Internet satelital con servicio de tipo EMPRESARIAL. ➤ Enlace simétrico y dedicado 100%. ➤ Tasa de transferencia: 20 Mbps/ 20. ➤ Conexión bidireccional (envío y recepción de datos). ➤ Tipo de línea dedicado. Internet ilimitado. ➤ El POSTOR deberá instalar un equipo de comunicación de capa 3 (Router) de última generación, que soporte las velocidades mínimas solicitadas, con la capacidad de ser reconfigurado y de poder operar en enlace dedicado basado enlace satelital, mismo será de propiedad del POSTOR ubicadas en las instalaciones donde se prestará el servicio.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<p>Cobertura, Periodo de Instalación y Duración del Servicio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La cobertura para el servicio solicitado a las Instituciones y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, serán en sus instalaciones, cuya operatividad y continuidad (disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor de 99,95% en todo el periodo contratado. 2. La duración del servicio es por un período de nueve (09) meses, siendo el período de instalación treinta (30) días calendarios posterior al otorgamiento de la BUENA PRO; el periodo de instalación comprende, la instalación y puesta en marcha completa del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada. EL POSTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de instalación por hasta quince (15) días calendarios posteriores al otorgamiento de la BUENA PRO. 3. El POSTOR deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las labores diarias en las instituciones educativas durante la implementación del servicio. 4. El POSTOR deberá entregar un informe final con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en cada instalación de las Instituciones Educativas y la Sede administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, donde se prestará el servicio.
<p>Requerimientos Mínimos del Acceso a Internet</p>	<p>SERVICIO DE INTERNET</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. El servicio de acceso a Internet principal deberá tener un ancho de banda de 20 Mbps/ 20 Mbps 6. Todos los elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán ser de calidad certificada. Además, estos deberán estar debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizado. 7. El POSTOR deberá implementar una herramienta de monitoreo en la línea del enlace principal utilización del ancho de banda vía Web. 8. El enlace deberá disponer de capacidad de crecimiento de ancho de banda para las ampliaciones que desee hacer en SEDE DE LA UGL HUACAYBAMBA. 9. El POSTOR deberá implementar una herramienta de monitoreo en la línea de enlace principal para la utilización del ancho de banda vía web. 10. El POSTOR deberá proporcionar la facilidad de realizar ampliaciones de ancho de banda en forma temporal y por un plazo determinado. <p>ROUTER DE INTERNET</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El equipo router propuesto por el POSTOR deberá ser nuevo y de última generación, de arquitectura modular y debe tener capacidad para soportar requerimientos de ampliación de ancho de banda de hasta 40 Mbps.





PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO



UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, deberá cumplir las siguientes características mínimas:

- Tráfico de Internet (IMIX): 150Mbps
- Seis (06) Interfaces 10/100BaseT
- Funcionalidades de Seguridad Activadas

SERVICIO DE GESTION Y SOPORTE

1. El POSTOR, en coordinación con personal encargado de UGEL HUACAYBAMBA, se encargarán de migrar las políticas y/o reglas de la actual solución a la nueva solución de seguridad.
2. El POSTOR debe dar servicio de **monitoreo remoto de los equipos en 24x7x365** por medio de un SOC instalado para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos (presentar Declaración Jurada).
3. El POSTOR y el responsable de la UGEL HUACAYBAMBA deben encargarse de la administración del equipo. LA UGEL HUACAYBAMBA puede solicitar al POSTOR la creación de las reglas, configuraciones, etc y todos los cambios que las instituciones educativas solicite sin límites de cambios y/o configuraciones.
4. Las instituciones educativas podrán realizar funciones de administración sobre el equipo de seguridad perimetral tales como creación y/o modificación de reglas, administración de puertos, mateos de direcciones IP, generación de reportes, entre otras funciones. Para ello, el POSTOR deberá proporcionar un usuario y contraseña con los permisos necesarios. Para las modificaciones de mayor envergadura, la institución educativa deberá solicitar dichos cambios al POSTOR.
5. Es necesario que el equipo de seguridad perimetral y administrador de ancho de banda puedan capturar la información del tráfico y consumo de ancho de banda por IP's de los usuarios de la entidad. Esto con el fin de limitar políticas por IP's.
6. El servicio de cambio de reglas y/o configuraciones debe estar disponible las 24 horas del día durante el periodo de contrato.
7. El POSTOR **deberá tener un Centro de Operaciones (SOC), donde monitoreen (7x24x365) los equipos instalados.** El POSTOR es el responsable de la actualización oportuna de parches, firmware del equipo y deben hacer copias de respaldo de la configuración y políticas de los equipos instalados.
8. El POSTOR deberá enviar su informe de consumo de datos por mes al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA.
9. El POSTOR deberá en enviar informe si existiera averías en el servicio al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA.
10. El POSTOR deberá proporcionar al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA un usuario y contraseña para



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>el ingreso al MikroTik del Routers, donde se puede visualizar el consumo, administrar la red y algunas actividades</p>
<p>Enlace de Contingencia</p>	<p>El POSTOR deberá presentar un plan de contingencia para el servicio detallado.</p>
<p>Atención de Averías o Fallas</p>	<p>Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo.</p> <p>Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el POSTOR para subsanar la avería serán sin costo adicional alguno.</p> <p>Se podrán efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, para lo cual el POSTOR deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a los usuarios, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.</p> <p>Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre las Instituciones Educativas, Sede Administrativa de la unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba y el POSTOR. <p>LA UGEL HUACAYBAMBA registrará las anomalías que se presenten, incluyendo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fecha y hora ➤ Descripción del problema ➤ Contacto de UGEL HUACAYBAMBA. <p>El POSTOR deberá entregar a la UGEL HUACAYBAMBA, o a quien éste indique, y al momento del inicio de ejecución del Contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación en los locales de las instituciones educativas. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.</p> <p>El tiempo de atención promedio ante una avería no debe ser mayor a una (01) hora, después de generarse el Ticket de atención.</p> <p>El POSTOR del servicio entregará al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA un informe en documento físico o electrónico, de lo sucedido cada vez que se reporte una avería en un plazo no mayor de cinco (05) días útiles. El informe deberá contener como mínimo diagnóstico del problema, tiempo y solución aplicada.</p> <p>El POSTOR informará sobre cualquier mantenimiento físico o lógico que afecte el desempeño del servicio de Internet proporcionado (equipos de última milla, cableado, servidores,</p>





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>etc.). Para ello, elaborará cronogramas que serán entregados al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA con la debida anticipación.</p> <p>Nota: El tiempo de atención promedio es el tiempo transcurrido desde que las instituciones educativas reportan la avería y el POSTOR del servicio responde para iniciar el diagnóstico.</p>
Capacitación	<p>El POSTOR deberá realizar una capacitación para el responsable que asigne cada Institución Educativa y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, como mínimo 01 persona, a fin de enseñar toda la solución y las funcionalidades de los equipos. Esta capacitación estará orientada a la solución de seguridad perimetral y administrador de ancho de banda.</p>
Garantía	<p>El POSTOR deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional.</p> <p>En caso un equipo perteneciente a la solución presente fallas y sea necesario el reemplazo del mismo, el POSTOR deberá dejar en calidad de préstamo un equipo de las mismas características para seguir con el normal funcionamiento de las labores del personal en las instituciones educativas. Hasta que el equipo sea reparado o en todo caso cambiado.</p>
Plazo de ejecución del servicio	<p>DIEZ (10) meses calendario.</p>
Conformidad del servicio	<p>La conformidad del servicio será emitida de forma mensual por el área que realiza el requerimiento correspondiente previo informe técnico del personal responsable de informática o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.</p>
Experiencia en el Servicio	<p>El POSTOR deberá demostrar una experiencia comprobada en proyectos de implementación de servicios de acceso a Internet de envergadura similar a la requerida para la presente convocatoria y en la gestión de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia General: 03 años en proyectos de implementación de servicios de acceso a Internet a nivel nacional. ➤ Experiencia Específica: 02 años en proyectos de implementación de servicios de acceso a Internet en zonas geográfica similares a la Provincia de Huacaybamba.



V. ENTREGABLES

El POSTOR deberá entregar un informe mensual con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en cada instalación de las Instituciones Educativas y la Sede administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, detallando las condiciones y uso del servicio.

El informe mensual emitido por el POSTOR será contrastable con el informe de conformidad emitido por los usuarios del servicio de Internet Satelital de las



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCODIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCOUGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Instituciones Educativas y Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo a las condiciones del POSTOR, posterior a la presentación de los ENTREGABLES mensuales del POSTOR e INFORMES DE CONFORMIDAD mensuales de los usuarios del servicio de Internet Satelital de las Instituciones Educativas y Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

VII. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en \ general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del bien/servicio o a la obligación parcial, de ser el caso. Que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

IX. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.





PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO



UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

X. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adopta medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo conciliación y/o arbitraje y/o acción judicial; debiendo la entidad precisar el centro de conciliación o el centro de arbitraje donde se deberá resolver la controversia.

Huacaybamba, 08 de marzo de 2023.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N°01

N°	Departamento / Provincia	Distrito	Lugar	N° II.EE / Nombre	Inicial	Nivel		N° PC	CORDENADAS ESTE	COORDENADAS SUR
						Primaria	Secund.			
1	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	bello progreso	337	X			1	281651.13 m E	9005522.39 m S
2	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	bello progreso	33048		X		2	281734.11 m E	281734.11 m E
3	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	bello progreso	JUAN VELASCO ALVARADO			X	4	281683.21 m E	9005389.83 m S
4	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	huacaybamba	680	X			1	284757.80 m E	9000592.22 m S
5	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	santa rosa de chingas	84090		X		1	288257.64 m E	8998992.04 m S
6	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	izara	503	X			1	282592.27 m E	9006360.42 m S
7	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	izara	84094		X		1	282521.43 m E	9006272.23 m S
8	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	jamasca	84093		X		1	286546.97 m E	8999578.19 m S
9	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	culcuy	380	X			1	286258.14 m E	9006970.23 m S
10	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	culcuy	84095		X		2	286244.88 m E	9007053.37 m S
11	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	culcuy	JAVIER PULGAR VIDAL			X	4	286230.23 m E	9006854.16 m S
12	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	independencia	84249		X		1	288625.33 m E	9000058.21 m S
13	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	la libertad de huacan	84287		X		1	289798.21 m E	8999326.41 m S
14	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	san juan	86678		X		1	281978.89 m E	9003078.89 m S
15	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	quichirragra	84060		X		2	279418.98 m E	9003580.02 m S
16	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	quichirragra	TUPAC AMARU II			X	4	279418.98 m E	9003580.02 m S





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

17	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	chichipon	84092		X	1	284564.15 m E	8999049.38 m S
18	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	la primavera	336	X		1	284206.92 m E	9007696.79 m S
19	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	la primavera	33331		X	1	284325.43 m E	9007666.23 m S
20	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	rondobamba	305	X		1	282375.94 m E	9002125.16 m S
21	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	rondobamba	84059		X	3	282299.34 m E	9001834.96 m S
22	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	rondobamba	SIMON BOLIVAR			22	282299.34 m E	9001834.96 m S
23	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	jaujin	84091		X	1	289155.57 m E	9007637.17 m S
24	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	miraflores	33174		X	1	282456.04 m E	9001387.83 m S
25	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	huallanca	86865		X	1	281255.03 m E	9005873.97 m S
26	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	san juan de huaripampa	216	X		1	266987.37 m E	9017925.89 m S
27	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	san juan de huaripampa	32967		X	1	266958.26 m E	9017907.85 m S
28	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	san luis de carhuaj	32985		X	1	269613.00 m E	9025953.00 m S
29	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	turuna	33047		X	1	269476.00 m E	9014565.00 m S
30	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	dinamarca	519	X		1	266661.28 m E	9016555.70 m S
31	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	umbe	518	X		1	268132.81 m E	9014195.61 m S
32	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	tunanmarca	517	X		1	269508.60 m E	9014607.51 m S
33	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	tunanmarca	84266		X	1	269407.27 m E	9014534.56 m S
34	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	tunanmarca	JESUS NAZARENO			4	269478.40 m E	9014570.78 m S





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

35	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	leoncio prado	112	X			1	266393.24 m E	9017053.49 m S
36	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	leoncio prado	84065 LEONCIO PRADO		X		22	266393.24 m E	9017053.49 m S
37	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	villa flores	84333		X		1	264396.24 m E	9019607.22 m S
38	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	san cristobal de pachachin	84087		X		5	265057.08 m E	9023033.61 m S
39	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	san antonio	84104		X		1	267759.72 m E	9016266.77 m S
40	Huánuco / Huacaybamba	Canchabamba	pauca	339	X			10	263502.00 m E	9020564.00 m S
41	Huánuco / Huacaybamba	Cochabamba	alta valle	335	X			1	299532.35 m E	8994977.40 m S
42	Huánuco / Huacaybamba	Cochabamba	alta valle	84272		X		1	299481.32 m E	8994901.27 m S
43	Huánuco / Huacaybamba	Cochabamba	micaela bastidas	86897		X		1	295373.72 m E	8996675.20 m S
44	Huánuco / Huacaybamba	Cochabamba	pinushito	84061		X		1	293671.65 m E	8997491.34 m S
45	Huánuco / Huacaybamba	Cochabamba	ararayog	33173		X		1	293722.00 m E	8997477.00 m S
46	Huánuco / Huacaybamba	Cochabamba	shiracayog	84089		X		1	292108.83 m E	8998587.25 m S
47	Huánuco / Huacaybamba	Cochabamba	shiracayog	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO				4	292108.83 m E	8998587.25 m S
48	Huánuco / Huacaybamba	Cochabamba	cochabamba	126	X			1	298169.77 m E	8994100.19 m S
49	Huánuco / Huacaybamba	Cochabamba	cochabamba	JOSE CARLOS MARIATEGUI				22	297960.57 m E	8994014.03 m S
50	Huánuco / Huacaybamba	Cochabamba	imbis	32590		X		1	349609.71 m E	8983329.47 m S
51	Huánuco / Huacaybamba	Cochabamba	Bella Aurora	Bella Aurora de Tazo chico		X		1	346650.11 m E	8983701.04 m S
52	Huánuco / Huacaybamba	Cochabamba	Bella Aurora	Bella Aurora de Tazo chico				3	346650.11 m E	8983701.04 m S





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

53	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	alto izara	86898		X	1	277736.00 m E	9011166.00 m S
54	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	yanjar	33175		X	1	279633.01 m E	9012538.11 m S
55	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	san martin	33204		X	1	275799.00 m E	9013480.00 m S
56	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	manzana	523	X		1	279621.92 m E	9014014.17 m S
57	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	manzana	33205		X	1	279821.52 m E	9014012.22 m S
58	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	mañinco	505	X		1	280793.45 m E	9015297.37 m S
59	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	mañinco	33206		X	1	280824.66 m E	9015445.38 m S
60	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	hualhuash	33228	X		1	271243.90 m E	9013777.21 m S
61	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	hualhuash	33228		X	1	271243.90 m E	9013777.21 m S
62	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	el inca	506	X		1	283193.84 m E	9009785.51 m S
63	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	el inca	33295		X	1	283325.76 m E	9009821.74 m S
64	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	la merced	159	X		1	272266.00 m E	9011434.00 m S
65	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	santa rosa de pinra	341	X		1	275465.00 m E	9012588.00 m S
66	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	ushca	820	X		1	282222.20 m E	9009560.38 m S
67	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	ushca	84100		X	2	282241.53 m E	9009464.65 m S
68	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	ushca	MARIO VARGAS LLOSA			4	282222.20 m E	9009560.38 m S
69	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	la libertad	84101		X	1	270415.40 m E	9013751.00 m S
70	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	pacrao	84103		X	1	275048.00 m E	9011079.00 m S





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

71	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	nueva union	215	X			1	287313.95 m E	9010241.06 m S
72	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	nueva union	84105		X		2	287331.00 m E	9010291.00 m S
73	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	nueva union	NUEVA UNIÓN			X	4	287331.00 m E	9010291.00 m S
74	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	san francisco	338	X			1	281277.65 m E	9014888.23 m S
75	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	san francisco	84106		X		2	281289.26 m E	9014851.56 m S
76	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	san francisco	84106			X	4	281289.26 m E	9014851.56 m S
77	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	choncobamba	84273		X		1	272127.35 m E	9012403.12 m S
78	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	rura	84286	X			1	280255.16 m E	9008418.02 m S
79	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	rura	84286		X		2	280255.16 m E	9008418.02 m S
80	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	pueblo viejo	84288		X		1	280789.51 m E	9013230.90 m S
81	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	santisimo	86860		X		1	271614.57 m E	9012962.15 m S
82	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	pampa hermosa	521	X			1	282001.88 m E	9016170.24 m S
83	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	pampa hermosa	86879		X		1	282025.08 m E	9016148.27 m S
84	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	pinra	297	X			1	278562.00 m E	9012828.00 m S
85	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	pinra	198751			X	22	278546.82 m E	9012937.61 m S
86	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	cajan	158	X			1	276988.30 m E	9007910.51 m S
87	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	cajan	84066 COLEGIO NACIONAL			X	22	277078.69 m E	9007072.75 m S
88	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	huaracillo	125	X			1	270362.61 m E	9011485.15 m S





PERÚ
Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUANUCO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANUCO



UGEL HUACAYBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

89	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	huaracillo	CESAR VALLEJO		X	22	270323.65 m E	9011336.78 m S
90	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	vista alegre	349	X		1	277465.28 m E	9013291.95 m S
91	Huánuco / Huacaybamba	Pinra	vista alegre	32966		X	1	277512.16 m E	9013284.08 m S
92	Huánuco / Huacaybamba	Huacaybamba	Sede Administrativa	U.E. 307			40	285403.92 m E	9000335.84 m S



INSTITUCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UGEL HUACAYBAMBA

Prof. Abdo Justino Nieto
Jefe de AGP